



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	578835
EXP. N°	405097

ACUERDO REGIONAL N° 015-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 14 días del mes de enero de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Oficio N° 003-2014-GRJ-CR/MFCH,SAGyDGQ, los Consejeros Mario Flores Chiricente, Delio Gaspar Quispe y Saúl Arcos Galván solicitan que se cite a la presente Sesión Ordinaria al Gerente Regional de Infraestructura para que informe entre otros, sobre la problemática en la ejecución del proyecto "Mejoramiento del camino vecinal Unión Autiki – Unión Bajo – Pichanaqui – Chanchamayo"; al respecto el funcionario manifiesta que, el proyecto se encontraba siendo ejecutado por el Consorcio ARES, el expediente técnico fue observado variándose el trazo en 30 km. porque afectaba una Reserva Natural, al presente se ha resuelto el contrato en todos sus extremos, por lo que se está realizando su liquidación a fin de ejecutar las cartas fianzas para recuperar el presupuesto y reiniciar la obra; el Consejero Delio Gaspar Quispe, pide que se tome un Acuerdo Regional recomendando que se realicen los procedimientos respectivos para asegurar la culminación del proyecto; la Consejera Delegada, propone que se recomiende al ejecutivo el cumplimiento de los plazos y se evite cualquier tipo de conflicto con la población beneficiaria;

Que, la Opinión N° 031-2009/DTN de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado concluye que: 1) Sea cual fuere la causal generadora de la resolución del contrato, corresponde a la Entidad, sobre la base de una decisión de gestión, adoptar las acciones pertinentes a fin de culminar el saldo de la obra. Ello debido al interés social e importancia que subyace a la ejecución de un proyecto de inversión; 2) Ninguna situación podría dispensar a la Entidad de la obligación legal de efectuar el control de la obra. En estos casos, correspondería a la Entidad, en base a una decisión de gestión, optar por lo más conveniente para el proyecto, como podría ser la designación de un inspector de obra. 3) En el supuesto de haberse declarado la resolución de un contrato de obra, el plazo para recurrir a la vía arbitral será de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación de la resolución, vencido el cual la resolución del contrato habrá quedado consentida. Asimismo, la modalidad bajo la cual deberá realizarse dicho procedimiento será el arbitraje de derecho, y será resuelto por un Tribunal Arbitral o árbitro único, dependiendo de lo acordado entre las partes.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional el cumplimiento de los plazos legales establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para asegurar el presupuesto y la culminación del proyecto "Mejoramiento del camino vecinal Union Autiki – Union Bajo – Pichanaqui – Chanchamayo".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


Lic. Sylvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


Abog. Ana M. Cordova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL